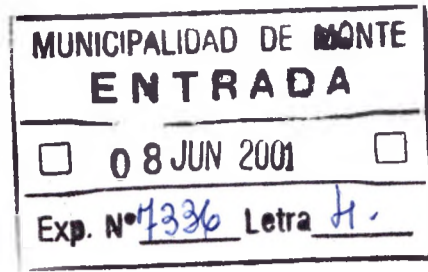




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



Visto:

La ordenanza N° 2764 de fecha 14 de Diciembre de 2000 por el cual se exime del pago de la Tasa Licencia de Conductor(Registro) al personal de Bomberos Voluntarios de Monte y del Hospital Zenon Videla Dorna.

Considerando:

Que es intención del Ejecutivo Municipal ampliar dicho beneficio a los Agentes Policiales que cumplen funciones en el Partido de Monte, con respecto a la obtención del Registro de conductor Categoría Particular, colaborando de esta forma con la seguridad de nuestra ciudad,

Por lo expuesto, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 2812

ARTICULO PRIMERO: Modificase la Ordenanza N° 2764 la que quedará redactada de la siguiente forma "Exímase del pago de la Tasa Licencia de Conductor (Registro), al personal de Bomberos Voluntarios de Monte, del Hospital Zenon Videla Dorna y de la Comisaría Local (Solo para categoría particular), que certifiquen su condición de chofer de unidades afectadas al servicio que cumplen las citadas instituciones". -

ARTICULO SEGUNDO: _Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 7 días del mes de junio de 2001. -


ROGELIO A. BERNARDEZ
Secretario
Concejo Deliberante
Monte




DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
VICEPRESIDENTE 1°
H.C.D. MONTE